

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 04 de Agosto de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.709

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 3.129 del 19/07/99 - Finalización de funciones de personal de Agrupamiento Político	4100
M. Ha. N° 3.130 del 19/07/99 - Exención de Impuestos a favor de contribuyentes y responsables cooperativistas de productos agropecuarios en Valles Calchaqués	4100
S.G.G. N° 3.131 del 20/07/99 - Asume interinamente el señor Vicegobernador el Mando Gubernativo de la Pcia.	4101
M. Ed. N° 3.134 del 21/07/99 - Pago de bonificación por extensión de jornada a docentes titulares e interinos.....	4101

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3.128 del 19/07/99 - Traslado de aeronave	4102
M.G.J. N° 3.132 del 21/07/99 - Decreto N° 2.887/99. Ampliatoria de reconocimiento pecuniario	4102
M. Ed. N° 3.135 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4102
M. Ed. N° 3.136 del 21/07/99 - Baja de personal docente	4103
M. Ed. N° 3.137 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4103
M. Ed. N° 3.138 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4103
M. Ed. N° 3.139 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4103
M. Ed. N° 3.140 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4103
M. Ed. N° 3.141 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4104
M. Ed. N° 3.142 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4104
M. Ed. N° 3.143 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4104
M. Ed. N° 3.144 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4104
M. Ed. N° 3.145 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4105
M. Ed. N° 3.146 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4105
M. Ed. N° 3.147 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4105
M. Ed. N° 3.148 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4105
M. Ed. N° 3.149 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4105
M. Ed. N° 3.150 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4106
M. Ed. N° 3.151 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4106
M. Ed. N° 3.152 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4106
M. Ed. N° 3.153 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4106
M. Ed. N° 3.154 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4106
M. Ed. N° 3.155 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4107
M. Ed. N° 3.156 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4107
M. Ed. N° 3.157 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4107
M. Ed. N° 3.158 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4107
M. Ed. N° 3.159 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4107
M. Ed. N° 3.160 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4108
M. Ed. N° 3.161 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4108
M. Ed. N° 3.162 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4108
M. Ed. N° 3.163 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4108
M. Ed. N° 3.164 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4108

RESOLUCIONES

N° 335 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 95/99	4108
N° 334 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 94/99	4109

	Pág.
Nº 333 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 93/99	4109
Nº 332 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 92/99	4110
Nº 331 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 91/99	4110
Nº 330 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 90/99	4110
Nº 329 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 89/99	4111
Nº 328 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 88/99	4111
Nº 327 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 87/99	4111
Nº 326 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 86/99	4112
Nº 325 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 85/99	4112
Nº 324 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 84/99	4113
Nº 323 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 83/99	4113
Nº 322 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 82/99	4113
Nº 321 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 81/99	4114
Nº 320 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 80/99	4114
Nº 319 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 79/99	4115
Nº 318 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 78/99	4115
Nº 317 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 77/99	4115
Nº 316 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 76/99	4116
Nº 315 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 75/99	4116
Nº 314 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 74/99	4116

EDICTOS DE MINAS

Nº 290 - Rosario - Expte. Nº 15.285	4117
Nº 165 - La Revancha II - Expte. Nº 16.487	4117

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 294 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 1	4117
Nº 293 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 11/99	4118
Nº 292 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 12/99	4118
Nº 256 - Cámara de Diputados Nº 003/99.....	4118
Nº 255 - Cámara de Diputados Nº 002/99.....	4118
Nº 145 - Universidad Nacional de Salta Nº 02/99	4118

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 337 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 05.....	4119
Nº 289 - M.S.P. Hospital Materno Infantil Nº 47/99 (2º Llamado)	4119

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 340 - Mercedes Liliana Saka de García Cainzo	4119
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 342 - Alegre, Antonio Gregorio - Expte. Nº B-63.689/95	4120
Nº 313 - Juárez, Dardo Alberto y Aquino, Nelly Angélica - Expte. Nº C-23.138/98	4120
Nº 312 - Echenique, Paula Albertina - Expte. Nº 1C-34.072/99	4120
Nº 311 - Lucio Martín Rufino - Expte. Nº 7.385/93	4120
Nº 288 - Romero Lucero de Comparada, Elsa Mabel - Expte. Nº 1C-32.941/99.....	4120
Nº 276 - Ricardo Perillo - Expte. Nº 38.584/98	4120
Nº 272 - Aramayo, Pascual y Berrios de Aramayo, Gumercinda - Expte. Nº C-36.634/99.....	4121
Nº 261 - Yutronic de Moreno, Fresia - Expte. Nº 2C-03.523/97	4121

	Pág.
N° 258 - Francisco Miguel Saade - Expte. N° 11.397/98.....	4121
N° 253 - Jesús Vicente - Expte. N° 22.921/99.....	4121
N° 248 - Angela Sara López - Expte. N° C-32.923/99.....	4121
N° 242 - Rocha Quiroz, Pedro o Rocha, Pedro Pascual o Rocha, Pedro - Expte. N° C-35.359/99.....	4121

REMATES JUDICIALES

N° 339 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-8.702/98.....	4122
N° 338 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-04.522/92.....	4122
N° 336 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-28.798/99.....	4123
N° 307 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-55.709/84.....	4123
N° 287 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-10.186/98.....	4124
N° 284 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-52.117/94.....	4124
N° 277 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-87.229/96.....	4125
N° 274 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-05.198/97.....	4125
N° 267 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-22.687/98.....	4126
N° 266 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-17.867/98.....	4126
N° 225 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-31.726/99.....	4126

POSESION VEINTENAL

N° 270 - Tomás de Mateo, Hedy Marta; Tomás de Aré, Carolina - Expte. N° 38.803/99.....	4127
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 308 - Gudiño, Alfredo José - Expte. N° C-33.534/99.....	4127
N° 194 - Giordano, Pedro Alfredo - Expte. N° C-35.092/99.....	4127

CONCURSO PREVENTIVO

N° 262 - Balduzzi, Alberto Hipólito - Expte. N° C-37.348/99.....	4127
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 306 - Domingo Laffout - Expte. N° C-20.634/98.....	4128
N° 305 - Teodoro Guillen - Expte. N° C-20.638/98.....	4128
N° 304 - Alejandro Lanza - Expte. N° C-20.498/98.....	4128
N° 303 - Severiano Jurado - Expte. N° 2C-20.497/98.....	4128
N° 302 - Demetrio Nicolópulos - Expte. N° C-14.459/98.....	4129
N° 301 - Blanca Rosa Mazzone - Expte. N° C-20.479/98.....	4129
N° 300 - Blanca Rosa Mazzone - Expte. N° C-20.479/98.....	4129
N° 299 - Irene Giménez y otros - Expte. N° 1C-20.751/98.....	4129
N° 298 - Teresa Maggi y Laura Emma Estrada - Expte. N° 2C-20.750/98.....	4130
N° 297 - Figueroa, José María y otros - Expte. N° 2C-16.325/98.....	4130
N° 296 - Gutiérrez, Daniel Teófilo - Expte. N° 2C-15.708/98.....	4130
N° 295 - Fernández, Benito - Expte. N° 1C-14.936/98.....	4130
N° 280 - María Esther López de Prémoli - Expte. N° C-25.696/98.....	4130
N° 265 - Zamora, Daniel Horacio - Expte. N° 2C-21.700/98.....	4131

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 309 - I.M. Constructora e Inmobiliaria S.R.L.	4131
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 198 - León Vidrios S.R.L.	4132
-----------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 285 - Unilab S.A., para el día 20/08/99 4132

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 310 - Cooperativa Montecristo Ltda., para el día 29/08/99 4132

N° 291 - Centro de Jubilados y Pensionados de "El Tala", para el día 18/08/99 4132

AVISO GENERAL

N° 260 - Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la provincia de Salta 4133

RECAUDACION

N° 341 - Del día 03/08/99 4133

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de julio de 1999

Salta, 19 de julio de 1999

DECRETO N° 3.130

DECRETO N° 3.129

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la designación del señor Gerardo Héctor Sánchez como personal de Agrupamiento Político, en el área del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del nombrado se llevó a cabo a través del Decreto N° 1.292/97;

Que a la fecha, desaparecieron las causales que promovieron la designación del citado agente;

Que corresponde en consecuencia, el dictado del instrumento legal que dé por finalizadas sus funciones, a partir del 01 de junio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Dése por finalizadas las funciones desempeñadas por el señor Gerardo Héctor Sánchez, D.N.I. N° 16.402.293, como Personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de junio de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Pieve (I.).**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 22-234.919/99.

VISTO el Artículo 45, 1er. párrafo del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con relación a la presentación efectuada a fs. 1, la Dirección General de Rentas se expide informando que corresponde al Poder Ejecutivo el ejercicio de las facultades conferidas por la referida norma;

Que el aludido artículo del Código Fiscal establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer por el término que considere conveniente en forma conjunta o alternativa, diferir, remitir o eximir, total o parcialmente el pago de obligaciones tributarias a contribuyentes o responsables de determinadas zonas, radios o actividades cuando fueren afectados por casos fortuitos o de fuerza mayor que dificulten o hagan imposible el pago de la obligación tributaria;

Que habiéndose adoptado políticas dirigidas a la reactivación y crecimiento de las economías regionales, mediante el otorgamiento de exenciones en el ámbito del Impuesto de las Actividades Económicas, respecto de la producción primaria, resta posibilitar dichos objetivos con relación a los supuestos en que por fuerza mayor se encuentren en la imposibilidad de dar cumplimiento a obligaciones tributarias adeudadas;

Que los contribuyentes responsables cooperativistas de comercialización e industrialización de productos agropecuarios relacionados a la

producción del pimentón que desarrollaron su actividad en la zona de los Valles Calchaquíes de esta Provincia, se encuentran alcanzados por la situación de fuerza mayor prevista en la norma derivada del impacto que produjo a fines de la década pasada y principios de la actual la aparición del hongo denominado *Phytoftora Capsici* y el Virus Y;

Que tales extremos se encuentran acreditados conforme surge del informe elaborado a fs. 4 por la Secretaría de la Producción, sobre la base de los antecedentes obrantes en dicho organismo;

Que el Programa de Apoyo Jurídico Específico del Ministerio de Hacienda se expide favorablemente mediante Dictamen N° 34/99 (fs. 5/6);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Eximir del pago de las obligaciones tributarias adeudadas y vencidas, con sus accesorios y sanciones, correspondientes a los períodos fiscales anteriores a los referidos en el Inc. a) del Artículo 110 del Código Fiscal computados desde la fecha del presente decreto, de los Impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, a los contribuyentes y responsables cooperativistas de comercialización e industrialización de productos agropecuarios indicados en los considerandos, que hayan desarrollado su actividad en la zona de los Valles Calchaquíes de esta Provincia.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo anterior procederá para aquellas cooperativas de comercialización e industrialización de productos recibidos, en su primera etapa de comercialización, de productores radicados en la citada zona de la provincia de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Asti - Pieve (I.).

Salta, 20 de julio de 1999

DECRETO N° 3.131

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 20 de julio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.127 y por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del

Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1ro. de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 20 de julio de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 21 de julio de 1999

DECRETO N° 3.134

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.218/98 - C.3.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente de referencia mediante las cuales se gestiona el pago de bonificación por Extensión de Jornada a favor de docentes titulares e interinos que se desempeñan en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial;

CONSIDERANDO:

Que los docentes en cuestión prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad de Jornada Completa y Jornada Completa con Albergue Anexo oportunamente autorizada;

Que conforme a la Ley N° 6.830 y reglamentación vigente, corresponde el pago de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio;

Que a fs. 37 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dichos gastos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el pago de la bonificación por Extensión de Jornada a los docentes titulares e interinos que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos que allí se consignan dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Pieve (I.).

ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo	Desde	Hasta	Esc. N°	Tipo
Gómez, Domingo Federico	16.806.456	Mtro. Gdo. Int.	02/06/98	11/12/98	4.188 Rivadavia	J.C.A.A.
Rosas, Rosario Pilar	5.735.410	Mtra. Esp. Act. Práct. Tit.	23/02/98	11/12/98	4.599 Rosario de Lerma	J.C.A.A.
Farías de Del Basso, Liliana	16.934.764	Mtra. Gdo. Tit.	23/02/98	10/02/99	4.279 Sta. Victoria	J.C.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.128 - 19/07/99 - Exptes. N°s. 136-8.209/99 y copia; 270-983/99; 251-4.308/99; 262-2.967/99; 31-2.006/99; 31-2.007/99 y 31-2.008/99.

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave Beechcraft B200 - LV-WYC, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, desde el 18 y hasta el 19 de julio de 1999, comandada por el señor Juan Pablo Cánepa, D.N.I. N° 17.096.708, piloto de Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - Autorízase el viaje oficial de los funcionarios y personal del Poder Ejecutivo Provincial quienes se trasladarán en los aviones antes citados, a la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, entre el 18 al 19 de julio de 1999, los que a continuación se nominan:

* Walter Raúl Wayar, Vicegobernador de la Provincia.

* Dr. Aníbal Caro, Secretario de la Producción.

* Dr. Santiago Godoy, Coordinador Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo.

* Srta. Paola Soldano, periodista de Vicegobernación.

* Sr. Luis Borja Díaz, fotógrafo de Vicegobernación.

* Sr. José Torres, camarógrafo de Vicegobernación.

* Sr. Alfredo Reifemberg, Director de Ceremonial de Vicegobernación.

* Sr. Julio de la Cuesta Aráoz, agente de Ceremonial de Vicegobernación.

Art. 3° - Autorízase la comisión oficial que realizarán los señores José D. Vilaseca, D.N.I. N° 12.409.694 y José Justiniano, L.E. N° 6.611.657, personal de Gobernación, a la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a partir del 17 al 20 de julio de 1999, quienes se trasladarán en la camioneta Isuzu, Dominio RNX 283, perteneciente al Gobierno Provincial.

Art. 4° - Conforme lo dispuesto en los artículos anteriores, deberá liquidarse viáticos de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto N° 1.579/98, combustible, eventuales y gastos de representación, a cargo del señor José Vilaseca, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 5° - El gasto que demande lo establecido precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones 1, 4 y 6. Presupuesto 1999.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.132 - 21/07/99.

Artículo 1° - Amplíase el alcance del Decreto N° 2.887/99 y en su mérito autorízase el pago de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) por única vez en concepto de reconocimiento pecuniario por el desempeño de 60 horas (sesenta horas) como Operadora del Plan de Información al Electorado '99, a la señora Blanca Quevedo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la partida de Jurisdicción 05 - Organización 01 - Personal - Gastos Electorales.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.135 - 21/07/99 - Expte. N° 42-00023/99.

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de toma de posesión, al señor Walter Federico Rampulla, D.N.I.

N° 21.310.263, Profesor de Filosofía, Psicología y Pedagogía, como Director Normalizador, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.142 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, por afectación del señor Ramón Alberto Zenteno, con Sumario Administrativo, Resolución Ministerial N° 536/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio correspondiente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.136 - 21/07/99 - Expte. N° 129-01.344/99.

Artículo 1° - Dispónese la baja del personal docente dependiente del Ministerio de Educación que estuviere cumpliendo funciones en el Centro de Promoción para la Joven - San Agustín de Molinos, a partir de su notificación.

Art. 2° - Otórgase el aporte estatal previsto en la Ley N° 6.829 a la institución Centro de Promoción para la Joven "San Agustín" - Departamento Molinos, dependiente de la Prelatura de Cafayate para dos cargos equivalentes a Preceptor de Albergue, de acuerdo a las normas que lo regulen.

Art. 3° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente el aporte estatal al Centro de Promoción para la Joven "San Agustín" - Departamento Molinos, por los montos que se refiere el Artículo 2°, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 10 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Subparcial 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Transferencia para Unidades Educativas.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.137 - 21/07/99 - Expte. N° 42-8.814/98.

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 4.962/98 en su Artículo 1°, dejando establecido que en la designación de la señora Montero, Marta Inés, D.N.I. N° 16.080.123, como profesora interina en la Escuela de Educación Técnica N° 5.107 "Juana Azurduy de Padilla" de la ciudad de Salta, el curso correcto es "1er. año, 2da. división", ratificándose los demás términos contenidos en el mismo.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.138 - 21/07/99 - Expte. N° 159-7.252/99.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro", de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Rodríguez, Verónica Alejandra, D.N.I. N° 24.855.124, Técnico Químico, como profesora suplente en la asignatura Física Química, en 3er. año, 6ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 11/05/99 y mientras dure la Licencia por el Decreto N° 905/98 del profesor Miy, Jorge.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.139 - 21/07/99 - Expte. N° 42-6.350/97.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 -ex N° 15- de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Grimanese Adela Bulacio, D.N.I. N° 12.410.098, Profesora de Lengua y Literatura, en 1er. año, 5ta. división, turno tarde, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 20/03/97, por renuncia de la profesora María Mercedes Cuéllar de Longhino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio correspondiente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.140 - 21/07/99 - Expte. N° 159-6.414/99.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.138 "Alberto Einstein" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Vallejo, Oscar Antonio, D.N.I. N° 12.211.072, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente en las asignaturas que a continuación se detallan:

* Laboratorio Mediciones Eléctricas I, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

* Laboratorio Mediciones Eléctricas II, en 2º año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Electromecánica, turno noche, a partir del 13/04/99 y mientras dure la Licencia Artículo 67 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Orellana, José Antonio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.141 - 21/07/99 - Expte. N° 159-5.850/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga", de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Hidalgo Rosas, Patricia Adriana, D.N.I. N° 16.883.633, Profesora de Inglés, en la asignatura Inglés, suplente, en los cursos que a continuación se detallan:

* 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno mañana.

* 2° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresa, turno vespertino.

En ambos casos a partir del 26/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Barboza de De la Fuente, Silvia Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.142 - 21/07/99 - Expte. N° 159-5.096/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro", de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Pérez Colorito, Adriana Elizabeth, D.N.I. N° 17.355.078, Profesora de Música, en la asignatura Taller de Educación Estética: Música, interina, en 2° año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Bachiller Común, turno mañana, a partir del 18/03/99, designación a término de la profesora Carrizo, Ana Lucía, por aplicación de la Resolución Ministerial N° 1.047/88.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.143 - 21/07/99 - Expte. N° 159-5.717/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Flores Romero, Hilda Nelly, L.C. N° 5.891.553, Maestra en Actividades Prácticas, como profesora interina en las siguientes asignaturas:

* Taller Transformemos lo que se Tira, en 5° año, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Interdisciplinaria, con una (1) hora cátedra semanal.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 18/03/99, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.144 - 21/07/99 - Expte. N° 159-5.099/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Hidalgo Rosas, Patricia Adriana, D.N.I. N° 16.883.633, Profesora de Inglés, en la asignatura Inglés, interina, en 3er. año, 3ra. división y 5° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno noche, a partir del 23/03/99, por designación a término de la citada docente, por aplicación de la Resolución N° 1.047/88.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.145 - 21/07/99 - Expte. N° 159-5.552/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga", de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Reales, Miguel Angel, D.N.I. N° 12.553.783, Profesor en Ciencias Químicas y Biología, en la asignatura Biología e Higiene, interino, en 2° año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 24/03/99, por renuncia del profesor Fabbro, Gustavo Luis, según Disposición de Liberación de Cargo N° 8/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.146 - 21/07/99 - Expte. N° 159-5.724/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.083 "Dr. Victorino de la Plaza" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Villafañe, Héctor Raúl, D.N.I. N° 13.608.302, Profesor en Ciencias Económicas, como profesor suplente, en las siguientes asignaturas:

* Contabilidad, en 4° año, 3ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales.

* Contabilidad, en 5° año, 3ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Perito Mercantil con Especialización Contable e Impositiva, turno mañana, a partir del 22/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Soler de Cabrera, María del Carmen.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.147 - 21/07/99 - Expte. N° 159-5.975/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Guaymás de Isasmendi, Esther, D.N.I. N° 4.204.328, Profesora en

Ciencias Económicas, en la asignatura Sistema Administrativo Contable, interina, en 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresa, turno mañana, a partir del 31/03/99, por renuncia de la profesora Abraham de Sarmiento, Mabel del Huerto, según Disposición de Liberación de Cargo N° 25/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.148 - 21/07/99 - Expte. N° 159-5.517/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Flores, Hugo Antonio, D.N.I. N° 16.201.132, Profesor de Geografía y Ciencias Naturales, como profesor interino en las siguientes asignaturas:

* Taller Etología, en 5° año, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Interdisciplinarias, con una (1) hora cátedra semanal.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 18/03/99, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.149 - 21/07/99 - Expte. N° 159-5.593/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga", de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Cerdán, Noemí del Valle, D.N.I. N° 20.398.690, Perito Mercantil - Estudiante del Profesorado de Inglés, como profesora suplente de Inglés, en los cursos que a continuación se detallan:

* 2° año, 2da. y 3ra. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, Ciclo Básico, especialidad Administrativo.

* 2º año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico.

En todos los casos correspondiente al turno tarde, a partir del 30/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97, de la profesora Barboza de De la Fuente, Silvia Beatriz.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.150 - 21/07/99 - Expte. Nº 159-6.889/99.

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Cisneros de Villagra, María Eugenia, D.N.I. Nº 10.954.938, Profesora en Letras, en la asignatura Castellano, suplente, en 1er. año, 4ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 07/05/99, por renuncia de la profesora Flores de Alfaro, Ysabel Beatriz, según Disposición de Liberación de Cargo Nº 44/99, suplente de la profesora Flores de Rizzi, Teresa Ramona, con tareas pasivas administrativas, según Disposición Nº 208/99.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.151 - 21/07/99 - Expte. Nº 159-6.550/99.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Valdez, Leonardo Roberto, D.N.I. Nº 12.959.522, Profesor Universitario en Historia, como profesor suplente en la asignatura Educación Cívica, en 3er. año, 2da. y 3ra. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente al Ciclo Básico Unificado, turnos tarde y mañana respectivamente, a partir del 19/04/99 y mientras dure la Licencia Artículo 67 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Mazzone Liliana Esther.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.152 - 21/07/99 - Expte. Nº 159-6.322/99.

Artículo 1º - Designase en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 7.095 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Villarroel, Ramón Omar, D.N.I. Nº 13.040.705, Ingeniero Químico, como profesor interino en la asignatura Matemática Financiera, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Perito Comercial, a partir del 05/04/99, por creación de curso, según Decreto Nº 2.392/99.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.153 - 21/07/99 - Expte. Nº 159-6.315/99.

Artículo 1º - Designase en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 7.095 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Maza Franco, María Eugenia, D.N.I. Nº 13.034.250, Profesora de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, como profesora interina en la asignatura Derecho Civil y Comercial, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Perito Comercial, a partir del 06/04/99, por creación de curso, según Decreto Nº 2.392/99.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.154 - 21/07/99 - Expte. Nº 159-6.314/99.

Artículo 1º - Designase en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 7.095 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Núñez, Héctor Marcial, D.N.I. Nº 10.993.462, Bachiller, como profesor interino en la

asignatura Química, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Perito Comercial, a partir del 07/04/99, por creación de curso, según Decreto N° 2.392/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.155 - 21/07/99 - Expte. N° 159-6.323/99.

Artículo 1° - Designase en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 7.095 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Tobares, Mercedes Elizabeth, D.N.I. N° 12.958.866, Bachiller, como profesora interina en la asignatura Inglés, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Perito Comercial, a partir del 07/04/99, por creación de curso, según Decreto N° 2.392/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.156 - 21/07/99 - Expte. N° 159-6.355/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.046 "Delia T. de Cosso" de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Francy, Neri Enrique, D.N.I. N° 18.102.566, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro de Grado, suplente, Nivel E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 20/04/99, por Licencia Art. 67, Dcto. N° 4.118/87 del Sr. Betancur, Alberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.157 - 21/07/99 - Expte. N° 159-6.560/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.087 de la localidad de Cachi, dependiente de la

Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Cabezas, Sandra Raquel, D.N.I. N° 20.258.410, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de Lengua y Literatura, en 3er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Básico Unificado, a partir del 21/04/99, por renuncia de la profesora Bega, Isabel Hortensia, según Disposición de Liberación de Cargo N° 02/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.158 - 21/07/99 - Expte. N° 159-6.559/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.087 de la localidad de Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Saravia, Silvana, D.N.I. N° 23.720.686, Bachiller con Orientación Docente, como profesora interina de Problemática Filosófica, en 4° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 20/04/99, por renuncia de la profesora García Saravia, Mercedes, según Disposición de Liberación de Cargo N° 08/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.159 - 21/07/99 - Expte. N° 159-6.552/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.087 de la localidad de Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Cabezas, Sandra Raquel, D.N.I. N° 20.258.410, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de Lengua y Literatura, en 2° año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Básico Unificado, a partir del 26/04/99, por renuncia de la profesora Bega, Isabel Hortensia, según Disposición de Liberación de Cargo N° 01/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.160 - 21/07/99 - Expte. Nº 159-7.283/99.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Jóvenes y Adultos Nº 7.034 "Córdoba" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Arjona, Delia del Pilar, D.N.I. Nº 20.340.927, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., turno tarde, régimen común, a partir del 13/05/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.161 - 21/07/99 - Expte. Nº 159-7.357/99.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.041 "Dr. Mariano Castex" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Moreno, Elizabeth Karina, D.N.I. Nº 22.416.885, Profesora de Educación Especial, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., turno mañana, régimen común, a partir del 21/05/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.162 - 21/07/99 - Expte. Nº 159-6.354/99.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.046 "Delia T. de Cosso" de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Coria, Alfredo Pablo, D.N.I. Nº 14.498.316, Idóneo - Zapatería, como Maestro Especial (Zapatería), interino, Nivel E.G.B., régimen común, turno intermedio, a partir del 19/04/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.163 - 21/07/99 - Expte. Nº 159-6.546/99.

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Salomón, Alicia Delfina, D.N.I. Nº 17.972.959, Profesora en Ciencias Biológicas, como profesora suplente en la asignatura Biología, en 5º año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 13/04/99 y mientras dure la Licencia Artículo 67 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Díaz, Víctor Hugo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.164 - 21/07/99 - Expte. Nº 159-6.443/99.

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Zeballos de Ibarguren, Susana Aída, D.N.I. Nº 18.666.774, Profesora Superior en Ciencias Biológicas, como profesora suplente en la asignatura Ciencias Biológicas, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Unificado, turno mañana, a partir del 20/04/99 y mientras dure la Licencia Artículo 67 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Díaz, Víctor Hugo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 335

F. v/c. Nº 9.229

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION Nº 95/99**Ente Regulador de los Servicios Públicos****VISTO:**

El Expediente Cód. 267 - Nº 1.103; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos**RESUELVE:**

Artículo 1º - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al

Artículo 122 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 04/08/99

O.P. N° 334 F. v/c. N° 9.229
Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 94/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.011; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 333

F. v/c. N° 9.229

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 93/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.025; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 112 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos, por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 332 F. v/c. N° 9.229
Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 92/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 911; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor TANO A S.R.L. por infracción al Artículo 90 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 116 del mismo decreto, una multa de Doscientos (200) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos ochocientos cuarenta (\$ 840,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00 e) 04/08/99

O.P. N° 331 F. v/c. N° 9.229
Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 91/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 920; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 114 del

Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00 e) 04/08/99

O.P. N° 330 F. v/c. N° 9.229
Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 90/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.013; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 329

F. v/c. N° 9.229

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 89/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.012; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 328

F. v/c. N° 9.229

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 88/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.020; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 112 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos, por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 116 del mencionado decreto, una multa de Doscientos (200) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil quinientos cuarenta (\$ 1.540,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 327

F. v/c. N° 9.228

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 87/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.018; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 112 del

Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos, por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 326

F. v/c. N° 9.228

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 86/99**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.015; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo

precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
--	---

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 325

F. v/c. N° 9.228

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 85/99**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.014; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
--	---

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 324

F. v/c. N° 9.228

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 84/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.267; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor TANO A S.R.L. por infracción al Art. 128 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Doscientos (200) boletos mínimos; equivalentes a la suma de Pesos ciento cuarenta (\$ 140,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Intimar a la empresa TANO A S.R.L. para que en el plazo de 72 horas de notificada la presente proceda a presentar la documentación solicitada oportunamente.

Art. 4° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 323

F. v/c. N° 9.228

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 83/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.078; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Salteño S.A. por infracción al Art. 114

del Decreto N° 2.400/94, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 90, segundo párrafo del mismo decreto, una multa de Dos mil (2000) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 322

F. v/c. N° 9.228

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 82/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.019; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 112 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos, por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 04/08/99

O.P. N° 321 F. v/c. N° 9.228
Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 81/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.017; y
Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 112 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos, por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 04/08/99

O.P. N° 320 F. v/c. N° 9.227
Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 80/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.021; y
Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 112 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos, por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	
Imp. \$ 25,00	e) 04/08/99

O.P. N° 319

F. v/c. N° 9.227

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 79/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.022; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 318

F. v/c. N° 9.227

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 78/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.016; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 114 del

Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 317

F. v/c. N° 9.227

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 77/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.024; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. Nº 316

F. v/c. Nº 9.227

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION Nº 76/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - Nº 1.023; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Urkupiña por infracción al Artículo 114 del Decreto Nº 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP Nº 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2º - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto Nº 2.400/94.

Art. 3º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. Nº 315

F. v/c. Nº 9.227

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION Nº 75/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - Nº 1.045; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Indio S.R.L. por infracción al Artículo 90, primer párrafo, del Decreto Nº 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos; equivalentes a la suma de Pesos setecientos (\$ 700,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP Nº 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2º - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto Nº 2.400/94.

Art. 3º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 04/08/99

O.P. Nº 314

F. v/c. Nº 9.227

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION Nº 74/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - Nº 925; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Indio S.R.L. por infracción al Artículo

90, primer párrafo, del Decreto N° 2.400/94, una multa de Mil (1000) boletos mínimos; equivalentes a la suma de Pesos setecientos (\$ 700,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
--	---

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 290

F. N° 112.331

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 146 (texto ord. Dcto. 456/97) del Código de Minería, que por resolución de fecha 15 de junio de 1999, en Expte. N° 15.285, caratulado: Servidumbre de campamento y acopio de mineral para la mina: Rosario, Expte. N° 53, en el Salar de Salinas Grandes, Dpto. La Poma, presentado por Carlos Francisco López y ubicada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	Y	X
1	3.496.054	7.371.183
2	3.496.054	7.370.883
3	3.495.554	7.370.883
4	3.495.554	7.371.483
5	3.496.054	7.371.483

Superficie libre 30 Has. Secretaría: Salta, 30 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 04/08/99

O.P. N° 165

F. N° 112.145

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que Araya, Alfonso Luis, por Expte. N° 16.487, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plomo, zinc, plata, cobre y oro ubicado en el departamento Santa Victoria. La mina se denominará La Revancha II. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.525.000	3.590.500
Esquinero N° 1	7.527.500	3.589.450
Esquinero N° 2	7.527.500	3.591.300
Esquinero N° 3	7.522.500	3.591.300
Esquinero N° 4	7.522.500	3.589.450

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 908 Has. 1.102 m². Los terrenos afectados son de propiedad de Hortencia Figueroa Campero. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 27/07, 04 y 17/08/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 294

F. N° 112.334

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Licitación Pública N° 1

Adquisición: Ropería.

Publíquese la adjudicación de la Licitación Pública N° 1 cuya apertura se produjo el día 29/01/99, con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Familiar (Institutos y Guarderías) con el siguiente detalle:

* Simón Zeitune e Hijos los renglones
N°s. 1 al 4, 9 al 18, 22 al 27, 31 al 58,
60 al 65, 68 al 72, 74, 75, 80 al 84, 88,
89 al 94, 97 al 99, 101 al 104,
110 al 133 \$ 53.100,70.

* Gustavo Alejandro Iñigo los renglones
N°s. 5 al 8, 79, 95, 96 y 105 \$ 4.632,20.

Mirta Mattos los renglones N°s. 19, 20,
21, 28 al 30, 59, 66, 67, 73, 76 al 78,
85 al 87, 100, 106 al 109 \$ 2.797,10.

Por un monto total de Pesos sesenta mil quinientos treinta (\$ 60.530).

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/99

O.P. N° 293 F. N° 112.335

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social****Licitación Pública N° 11/99**

Adquisición: Carne y pollo.

Llámase a Licitación Pública N° 11/99 a realizarse el día 12/08/99 a horas 09,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de carne y pollo, con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Venta del Pliego: División Tesorería - Dirección General de Administración, Avda. Belgrano N° 1349, Tel. 0387 - 4220311, Salta.

Apertura de Sobres: Departamento de Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Alte. Brown N° 174, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 04/08/99

O.P. N° 292 F. N° 112.336

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social****Licitación Pública N° 12/99**

Adquisición: Víveres frescos (verduras y frutas).

Llámase a Licitación Pública N° 12/99 a realizarse el día 12/08/99 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de víveres frescos (verduras y frutas), con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales de ha fijado en la suma de Pesos sesenta y tres (\$ 63,00).

Venta de los Pliegos: División Tesorería - Dirección General de Administración, Avda. Belgrano N° 1349, Tel. 0387 - 4220311, Salta.

Apertura de Sobres: Departamento de Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Alte. Brown N° 174, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 04/08/99

O.P. N° 256 F. N° 112.275

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**Licitación Pública N° 003/99**

Concesión del servicio de comedor y confitería de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta). Venta en Tesorería, sita en Rivadavia N° 658.

Apertura Sobres el: 24/08/99 a horas 11,00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Rivadavia N° 658, Salta (C.P. 4400), Tel. 4322355.

Imp. \$ 75,00 e) 02 al 04/08/99

O.P. N° 255 F. N° 112.274

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**Licitación Pública N° 002/99**

Alquiler de un inmueble para funcionamiento del Bloque del Partido Renovador de Salta de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos veinte). Venta en Tesorería, sita en Rivadavia N° 658.

Requerimientos: Aproximadamente 7 (siete) ambientes, 2 (dos) baños, cocina, preferentemente con línea telefónica.

Radio comprendido entre calles: Gral. Güemes, Deán Funes, Entre Ríos y 25 de Mayo.

Apertura Sobres el: 23/08/99 a horas 11,00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Rivadavia N° 658, Salta (C.P. 4400), Tel. 4322355.

Imp. \$ 75,00 e) 02 al 04/08/99

O.P. N° 145 F. v./c. N° 9.217

Universidad Nacional de Salta**Licitación Pública N° 02/99**

Expte. N° 18.061/99

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/99 para la Ejecución de la Obra N° 036: Facultad de Ciencias de la Salud - 2ª Etapa.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de agosto de 1999 a horas 09:00 en la Oficina de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4.400, Salta - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - Salta, en el horario de 08:00 a 13:00 o en nuestra

Representación en Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña N° 933 - 5to. Piso - Casa de Salta - Tel. 326-1315.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00).

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 240 días calendario.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00), que podrá adquirirse en la Oficina de Tesorería General - Buenos Aires N° 177 - 4.400 - Salta, de horas 08:00 a 13:00.

Imp. \$ 375,00 e) 26/07 al 13/08/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 337 F. N° 112.352

Cooperadora Asistencial de la Capital

Concurso de Precios N° 05

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Concurso de Precios N° 05 con fecha de apertura el día 18/08/99 a horas 10,00, para la compra de zapatillas, destinadas a Entregas Directas.

Venta de Pliegos de Condiciones en la sede de la Institución: -Sección Tesorería-, sita en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 25,00 e) 04/08/99

O.P. N° 289 F. N° 112.337

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 47/99 (2° llamado)

Apertura: 17/08/99.

Horas: 11,00.

Adquisición: Medicamentos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 04/08/99

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 340 F. N° 112.349

Dr. M. Boedo N° 207 - Salta

Por: MERCEDES LILIANA SAKA

DE GARCIA CAINZO

ADMINISTRATIVO CON BASE
Y REDUCCION

Fiat Duna CSD, diesel/97; Fiat Tempra, nafta/95;

Fiat Regatta 2.000, nafta/93; Fiat Duna, diesel
1.7/92; Renault 12 TL, nafta-gas/93

El día 13/08/99 a horas 18:00 en mi escritorio, sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 207, de la ciudad de

Salta, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prprio. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y 585 C.C. remataré:

1 - Un automóvil dominio TIV-352; marca Fiat; modelo Regatta 2.000; tipo sedán 4 puertas; año 1993; motor N° 149E0387654406; chasis N° 8AS138-A0000115483; color gris oscuro; base U\$S 3.570; Expte. N° 2C-38.716/99; c/Arias, S. Daniel - Secuestro - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de 10ª Nominación.

2 - Un automóvil dominio RXQ-981; marca Renault; modelo 12 TL; nafta c/equipo de gas; tipo sedán 4 puertas; año 1993; motor N° 2896344; chasis N° L-812022791; color taxi (recién pintado); base U\$S 2.760,31; Expte. N° C-38.136/99; c/Garzón, Lilia Susana; Secuestro; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación.

3 - Un automóvil dominio UHU-396; marca Fiat; modelo Duna 1.7, diesel; tipo sedán 4 puertas; año 1992; motor N° 146B20001107256; chasis N° 9BD146000N3846308; color gris oscuro; base U\$S 4.898,88; Secuestro, Expte. N° C-36.559/99; c/Brandán, Olber R.; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación.

4 - Un automóvil dominio AEH-630; marca Fiat; modelo Tempra; tipo sedán 4 puertas; año 1995; motor N° 15B80119078312, chasis N° 9BD159000R9083878; color blanco; base U\$S 7.500; Secuestro; Expte. N° 37.764/99; c/Silva, Ignacio María; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación.

5 - Un automóvil dominio BJF-716; marca Fiat; modelo Duna CSD; tipo sedán 4 puertas; año 1997; motor N° 146B20001960326; chasis N° 8AP155000-T8391696; color rojo; base U\$S 10.096; Secuestro; Expte. N° 1C-38.401/99; c/Alvarez, Elvira T.; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados el día de la subasta en el domicilio antes señalado a partir de horas 16:00, transcurridos 15 minutos sin postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Señal 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo (billete Dólar Estadounidense). El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate en el domicilio de Dr. Mariano Boedo N° 207, Salta. Entrega previo pago del total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mayores informes a la suscripta Martillero (Monotributista). Tel. 156-848681.

Imp. \$ 35,00

e) 04/08/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 342

F. N° 112.348

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Alegre, Antonio Gregorio - Sucesorio", Expte. N° B-63.689/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 04 de junio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 313

F. N° 112.347

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Juárez, Dardo Alberto y Aquino, Nelly Angélica s/Sucesorio", Expte. N° C-23.138/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Artículo 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de julio de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 312

R. s./c. N° 8.311

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Echenique, Paula Albertina - Sucesorio", Expte. N° 1C-34.072/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 01 de julio de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 311

F. N° 112.346

La Dra. Adriana Manfredini, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lucio Martín Rufino", Expte. N° 7.385/93, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de julio de 1999. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 288

F. N° 112.338

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Romero Lucero de Comparada, Elsa Mabel - Sucesorio", Expte. N° 1C-32.941/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de junio de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 276

F. N° 112.310

La Dra. Inés del C. Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio Intestato de Ricardo Perillo", Expte. N° 38.584/98, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de junio de 1999. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/08/99

O.P. N° 272

F. N° 112.305

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aramayo, Pascual y Berrios de Aramayo, Gumerinda", Expte. N° C-36.634/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de julio de 1999. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/08/99

O.P. N° 261

F. N° 112.286

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Yutronic de Moreno, Fresia s/Sucesorio", Expte. N° 2C-03.523/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de abril de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/08/99

O.P. N° 258

F. N° 112.279

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, en autos: "Sucesorio de Dn. Francisco Miguel Saade", Expte. N° 11.397/98, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de julio de 1999. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/08/99

O.P. N° 253

F. N° 112.269

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación - Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jesús Vicente, Expte. N° 22.921/99, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta (30) días después del tercer día de publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 27 de julio de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/08/99

O.P. N° 248

F. N° 112.264

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Angela Sara López y Juan Antonio Avelardo Gallo", Expte. N° C-32.923/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C.C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 27 de julio de 1999. Firmado: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez - Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/08/99

O.P. N° 242

F. N° 112.225

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Rocha Quiroz, Pedro o Rocha, Pedro Pascual o Rocha, Pedro - Sucesorio", Expte. N° C-35.359/99, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 10 de junio de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/08/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 339

F. N° 112.350

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Importante casa en avenida Entre Ríos N° 1217**

El día viernes 06 de agosto de 1999, a horas 19:00, en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta Ciudad, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: Lecuona, Martín vs. Flores, Antonio Rufino; Flores, Santiago Juan; Flores, Cayetano Saturnino; Flores, Isidoro Mercedes y otros - Ejecución de Sentencia, Expte. N° C-8.702/98, remataré, según lo ordenado en fs. 103, con la base de \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil) y en caso de que transcurridos 15 minutos sin que hubiera postores se reducirá la misma en un 30%, o sea \$ 29.400 el inmueble Matrícula N° 2.784, Sección H, Manzana 71a, Parcela 31, del departamento Capital. Datos según cédula parcelaria. Extensión: Frente 8,00 m.; fondo 30,00 m. Superficie: 240 m². Límites: N. calle Entre Ríos; S. Lote 27; E. Lote 29; O. Lote 31. Se trata de un inmueble ubicado en avenida Entre Ríos N° 1217, cuyo frente se encuentra revestido en piedra y cuenta con una habitación tipo living, piso de cemento alisado, comedor con piso calcáreo rojo, baño con accesorios sin terminar, piso de cemento, con inodoro y bidé, dos dormitorios, cocina sin terminar, piso de cemento alisado, una habitación chica, un baño en construcción, una habitación, cocina-comedor sin terminar, todos estos ambientes sin revoque y solamente contrapiso de cemento, patio tapiado con un horno de barro en un costado, galería con arcos, piso de cemento. Ocupada por el señor Darío Peralta Flores, señora y tres hijas, en carácter de herederos de Cayetano Angelino Flores. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, gas natural, cloaca, pavimento, alumbrado público. Forma de pago: Treinta por ciento (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario comercial. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Informes: Córdoba N° 261, Tels. 4319102 - 156832907, Salta. Eduardo Torino, Martillero Público - I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 338

F. N° 112.351

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL CON BASE**Inmuebles - Coronel J. Solá,**
departamento Rivadavia

El día 06 de agosto de 1999, a horas 17:45, en mi local de Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 248,50 (2/3 valor fiscal), cada uno de los siguientes inmuebles identificados como Matrículas N°s. 2.116, 2.117, 2.120 y 2.121. Parcelas 1, 2, 5 y 6 - todos Manzana 100; Sección A: 2.124, 2.125, 2.128 y 2.129. Parcelas 1, 2, 5 y 6 - todos Manzana 101; Sección A y con la base de \$ 171,00 (2/3 valor fiscal) c/u. las Matrículas N°s. 2.118, 2.119, 2.122 y 2.123. Parcelas 3, 4, 7 y 8 - todos Manzana 100; Sección A: 2.126, 2.127, 2.130. Parcelas 3, 4 y 7 - todos Manzana 101; Sección A - todos departamento Rivadavia, Coronel J. Solá. Descripción 2.116: Frente N. 25 m., E. 50 m. ambos s. d/o; Cdo. S. 25 m. - O. 50 m.; ochava 5 m.; Matrícula 2.118: Frente 25 m., Cfte. 25 m. Cdo. E. 50 m., O. 50 m.; 2.119: Frente 25 m., Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., O. 50 m.; 2.120: Frente S. 25 m. s. d/o; Fte. O. 50 m. s. d/o; Cdo. N. 25 m., E. 50 m., ochava 5 m.; 2.121: Frente O. 50 m., N. 25 m., Cdo. E. 50 m., S. 25 m.; 2.122: Frente 25 m., Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., O. 50 m.; 2.123: Frente 25 m., Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., O. 50 m.; 2.124: Frente N. 25 m. s. d/o, Fte. E. 50 m. s. d/o, Cdo. S. 25 m., O. 50 m.; ochava 5 m.; 2.125: Frente N. 50 m. s. d/o, S. 25 m. s. d/o, Cdo. O. 50 m., N. 25 m.; ochava 5 m.; 2.126: Frente 25 m., Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., S. 50 m.; 2.127: Frente 25 m. Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., S. 50 m.; 2.128: Frente S. 25 m. s. d/o, Fte. O. 50 m., Cdo. N. 25 m., E. 50 m., ochava 5 m.; 2.129: Frente S. 50 m. s. d/o, N. 25 m. s. d/o, Cdo. N. 50 m. S. 25 m., ochava 5 m.; 2.130: Frente 25 m. Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., O. 50 m. Descripción Inmuebles: Se encuentran desocupados, cubiertos matorrales, no cuentan con ningún servicio (según informe J. de Paz). Ordena señora Juez de Primera Instancia Trabajo N° 4, en juicio seguido contra Buryaile de Llanso, Emilia, Expte. N° A-04.522/92. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador, al contado y en el acto. El Impuesto a la Venta (Artículo 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Mayor informe: 4270865 - 155-830377, Martillero Público Elder M. Campos Wilson. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 84,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 336

F. N° 112.353

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Ideal casa de campo con piletas de natación
en San Luis, sobre la Ruta Nacional N° 51
a Campo Quijano - altura Km. 7,5 -
departamento Capital

El día viernes 06 de agosto de 1999, a horas 19:30, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 65.000,00 el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado s/Ruta Nacional N° 51 - Km. 7,5 de San Luis, departamento Capital e identificado con Catastro N° 14.985, Sección S, Manzana 514, Parcela 6, Partido de Velarde, departamento Capital 01, Lote D Finca San Luis. Superficie: 1 Ha. 715,31 m² - Plano N° 3.865 - Med.: 52,25 m. de Fte., 56,90 de Cfte., 199,81 m. de L.E. y 199,69 m. de L.O. Límites: Al N. c/Ruta 51, al S. c/Fca. "San Luis" de C. Monge, al E. c/L. "C" y al O. c/L. "E". Al frente tiene cerca de piedras c/tranquera; jardín parqueado y arboleda, c/la siguiente construcción: a) 1 salón de 20 x 9 m. aproximadamente c/techo chapas fibro-cemento a 2 aguas; piso calcáreo, p. de bloques y cieloraso de material desplegable, debajo del cual hay: 1 salón de aproximadamente 10,50 x 9 m. c/estufa leño-hogar, pasillo, 3 baños de primera (c/piso granito), c/tres antebañños (todos azulejados), cocina de 4 x 5 m. aproximadamente parte azulejada c/mesada granito y 1 dormitorio de aproximadamente 5 x 9 m.; con galería exterior en forma de U c/piso calcáreo, techo de loseta c/columnas de H°A° y de aproximadamente 3 x 30 m.; b) pileta de natación principal c/capacidad de 85.000 lts., de aproximadamente 15 x 5 m., irregular c/piso calcáreo y cercada c/barandas metálicas; c) otra pileta de natación p/niños de aproximadamente 3 x 4 m.; d) vestuarios: Con 2 vestuarios de 2 duchas y de aproximadamente 2 x 2,20 m. c/u., 1 baño al centro c/inodoro, pileta y 1 depósito p/filtro, todo c/piso calcáreo, p. de material, azulejados y techo con chapas de F°C° acanaladas; e) tanque elevado p/agua de aproximadamente 2.500 lts. de H°A° c/p. de ladrillos, f) buffet de 5 x 4 m. c/p. cerámicos, azulejado y mesada de granito, c/1 galería de 1,20 x 5 m. aproximadamente c/p. granza (todo c/p. de ladrillos y techo de losa c/tejas francesas); g) vivienda p/casero c/porch, cocina de 2 x 3 m. c/mesada de granito azulejada, 2 dormitorios de 4 x 3,50 m. c/u. y baño azulejado (todo c/p. calcáreo, techo de cinc, cieloraso telgopor y p. de ladrillos), c/lavadero c/2 piletas c/cerámicos y 1 tinglado de 4 x 4 m. c/p. de cemento y techo de cinc c/un horno de barro; h) depósito precario de 4 x 8 m. c/p. de cemento, techo de cinc y p. de ladrillos; i) tinglado de 7 x 5 m.

c/piso de ladrillos, techo de cinc y tirantería de madera; j) asador de 6 x 1 m. c/paredes, piso y mesadas de ladrillos; k) cancha de básquet c/p. calcáreo y otra cancha de fútbol. Carpintería de madera, vidrios y celosías de madera. Sus lados E. y O. cercados c/alambres de 6 hilos. Tiene agua corriente y de pozo, luz, sin cloacas, c/pozo ciego y cámara séptica. Teléfono 4998154, sin gas natural, sobre ruta pavimentada c/alumbrado público. Ocupada por los demandados y familia, como propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra M.I.Z. y A.A.L. s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 2C-28.798/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Croquis medidas y consultas al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.) - Alsina N° 327 - Teléfono 4-311382, Salta (Capital).

Imp. \$ 96,00

e) 04 y 05/08/99

O.P. N° 307

F. N° 112.342

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Dos importantes inmuebles
en Rosario de Lerma

El 05/08/99, a horas 18:30, en San F. y Santiago N° 942, remataré con la base que en cada caso se especifica, las que en el caso de no ser tomadas se reducirán al equivalente del valor fiscal. 1) Base \$ 116.965,32 (\$ 849,87 - valor fiscal) Catastro N° 8.108, Sección "K", Manzana 134, Parcela 5, (2.408,94 m²) ubicado en Manzana 134 Barrio San José de Rosario de Lerma. Const.: Casa de material de 5 ambientes con columnas sin piso y techo; 5 estufas, sin acc., tendal, 2 galpones de aproximadamente 8 x 5, construcción de 6 piezas, red de cañerías para gas natural desde la entrada hasta las estufas, todo sin techo y cercado con alambre rural. Servicios a la calle: Luz, gas natural, agua y calle enripiada. 2) Base: \$ 94.501,11 (\$ 1.551,59 valor fiscal) Catastro N° 2.697, Sección "F", Manzana 2, Parcela 13 (554,37 m²), en calle F. Ameghino sin número (entre las calles Ingeniero Maury y Uruguay) Rosario de Lerma, terreno c/tapia

al frente c/portón de chapa y medianera en su lado sur y fondo este, construcción al fondo (paredes de bloques sin techo). Servicios a la calle: Luz, cloaca, gas natural, agua y calle mitad enripiada mitad pavimentada. Los inmuebles se encuentran sin ocupantes y en estado de abandono. Los compradores deben abonar en el acto de remate el 50% de seña, Arancel 5% y D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Décima Nominación en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Chilo, Julio César s/Ejecutivo", Expte. N° B-55.709/84. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: Dos días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 38,00

e) 04 y 05/08/99

O.P. N° 287

F. N° 112.332

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL - BASE \$ 18.000,00

**Inmueble en Parque Industrial de Salta,
Superficie 8.004 m²**

El día 11 de agosto de 1999, a horas 19:20, en calle España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, por disposición señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría N° 2, en autos Catua S.A. - Oficio Ley N° 22.172, Expte. N° C-10.186/98 - Catua S.A. s/Quiebra, Expte. N° 406 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 de Bs. As., remataré con la base de \$ 18.000,00 el inmueble Catastro N° 97.378, Sección V, Manzana 65, Parcela 18, departamento Capital. Superficie 8.004,07 m². Medidas: Frente 84,22 m., Cfte. 82,71 m.; Cdo. N. 100,04 m.; Cdo. S. 100 m. Límites: al N. Matrícula N° 97.379; al N.O. avenida Rodríguez Durañona. El inmueble con frente sobre la avenida principal del parque cuenta con casa de portería con dos habitaciones y baño c/techo de tejas, una casilla c/dos habitaciones y techo de chapas y una casa con tres habitaciones, baño, cocina y garaje c/techo de chapas, posee cercado perimetral tipo olímpico parcialmente deteriorado y se encuentra ocupado por el señor Rubén Eloy Block y familia, sin autorización. El inmueble se encuentra en estado de abandono sin servicios públicos conectados y está sujeto al Reglamento General del Parque Industrial de la ciudad de Salta. Condiciones de venta: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en el Banco de Salta, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado de Primera

Instancia en lo Comercial N° 23 de Buenos Aires y como perteneciente a los autos principales con cargo de oportuna transferencia al Banco de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 597 del C. Pr. Comisión de martillero 3% más I.V.A. y sellado Dirección General de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Los eventuales impuestos a las ventas serán a cargo de los compradores, no estando incluidos en el precio de venta y se abonarán antes de inscribirse la transferencia. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló - 20 de Febrero N° 857, Tel. 4315317.

Imp. \$ 95,00

e) 04 al 10/08/99

O.P. N° 284

F. N° 112.323

En España N° 955 -Salta-

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en esta Ciudad

El día 05/08/99, a horas 18:00, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación (D.J.C. -Salta-), Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en juicio: "Platia, Rosa Josefina vs. Diesel Capelo S.R.L. - Ejecutivo", Expte. N° B-52.117/94, remataré con la base de \$ 18.416,74 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) el siguiente inmueble: Matrícula N° 96.249 - Sección "E", Manzana 45-b, Parcela 20-a, departamento Capital (01) - Salta. Ubicado sobre calle Pasaje Sargento Cabral N° 975 (portón azul), de esta ciudad de Salta y cuya edificación consiste en: Se trata de un inmueble edificado el cual consta de un galpón para taller, grande; piso de cemento alisado y techo parabólico de chapas de zinc; una sala lateral c/piso de baldosas de granito y techo c/cieloraso de cemento; por escalera revestida de baldosas granito se accede a la planta alta donde consta de dos habitaciones, una con placard; un hall; una cocina; un baño de primera c/paredes azulejadas, todas las dependencias c/piso de baldosas de granito, techo de losa. Además en planta baja existe una pequeña dependencia para depósito. Todo el inmueble construido en material cocido. Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica (cortada), gas natural (cortado), cloacas. Servicios públicos: alumbrado, calle asfaltada. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Oscar González, su grupo familiar - esposa e hijos menores

y el señor Miguel Angel Giménez, quienes residen en el lugar sin contrato (como meros ocupantes) el presente inmueble funciona como taller y vivienda. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 03/08/99, en el horario de 10:00 a 18:00, conforme lo contemplado en el Artículo 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelaráyan (I.V.A. Responsable No Inscripto) - España N° 955 - Salta. Nota: El I.V.A. correspondiente a la Comisión del Martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma.

Imp. \$ 72,00

e) 03 al 05/08/99

O.P. N° 277

F. N° 112.313

Banco de Galicia y Buenos Aires

Por: FRANCISCO SEGOVIA

JUDICIAL - BASE \$ 8.330,66

**Valioso inmueble con dos dormitorios
y dependencias, ubicado en calle España N° 1877**

El día 05 de agosto de 1999, a horas 19:00, en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799, Ciudad, remataré con la base de \$ 8.330,66 (2/3 del valor fiscal) el inmueble Matrícula N° 26.797, departamento Capital 01, Sección G, Manzana 121, Parcela 38, indiv. como Lote 38, Manzana 121 del Plano 2.452, D.G.I., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, de propiedad del demandado y embargado en este juicio, ubicado en calle España N° 1877 de esta Ciudad. Extensión: Frente 9,15 x 20 m. de fondo. Límites los que dan su cédula parcelaria de fs. 71. Superficie: 183 m². Estado de ocupación: Está ocupado por la propietaria y su hija. Mejoras: Se trata de una casa con techo de tejas y tejuelas, paredes de ladrillos, piso de mosaicos granítico. Consta de 2 dormitorios, comedor, cocina y baño, con todos los servicios conectados y calle pavimentada. Visitas en horario de 10:00 a 18:00. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría N° 1 en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Pinto de Flores, Betty Amalia y otros - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1B-87.229/96. Condición de venta: Seña 30% a cuenta precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación

judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio a cargo comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las Ventas (Artículo 7° - Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y será abonado una vez aprobada la subasta y antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio. Tel. 423-0154 - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/08/99

O.P. N° 274

F. N° 112.308

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa ubicada en Pje. Juana Hernández
N° 755 (al lado Este del N° 743 y frente al N° 758)
del Barrio Portezuelo Sur de esta Ciudad**

El día viernes 06 de agosto de 1999, a horas 19:20, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.676,74 (2/3 valor fiscal) el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Juana Hernández N° 755 (última casa sobre vereda norte) del Barrio Portezuelo Sur de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 62.272, Sección O, Manzana 1, Parcela 14, Capital 01. Medidas: 12,00 x 24,00 mts. Superficie: 288,00 m². Plano 5.094. Límites: Al N.E. y S.E. c/terreno fiscal, al N.O. c/Lote 13 y al S.O. c/calle sin nombre, todo según títulos. Edificación - Planta baja: Con frente y escalera de piedras, verjas de hierro y jardín c/veredas de lajas, porch c/piso de lajas, living comedor y 3 dormitorios (2 con placares) c/piso calcáreo; pasillo en L, baño de primera azulejado c/bañadera, cocina-comedor de diario (azulejada con mesada de mármol) y despensa, todo c/piso granito, estar con escalera de H° A° revestida c/cerámicos rojos, galería semicubierta c/techo metálico plegable, baño de segunda azulejado c/piso cerámicos rojos, lavadero descubierto y patio c/piso parte de cemento y de granito, cercado con paredes de piedras y con un asador de ladrillos vista c/mesada de granito. Esta construcción es de paredes de ladrillos, techo de losa a dos aguas con tejas coloniales y parte plana. Planta alta: Baño de primera azulejado c/piso cerámicos, pasillo distribuidor c/piso cerámicos rojos, sala de estudio y 2 dormitorios sin placares, todos alfombrados, con techo de cinc y cieloraso de placas de yeso. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono N° 4214678 a nombre de María E.C. de Genovese. A la calle con pavimento y

alumbrado público. Ocupado por el demandado y familia como propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Venta s/Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena la señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Ronald B. Genovese s/Exhorto - Expte. N° C-05.198/97. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 5 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada. (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 4311382 - Salta (Capital).

Imp. \$ 93,00

e) 03 al 05/08/99

O.P. N° 267

F. N° 112.298

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 6.708,30****Casa en B° Santa Lucía**

El día jueves 05 de agosto de 1999, a horas 18:00, en Pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 6.708,30 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 82.570, Sección L, Manzana 208a, Parcela 17 del departamento Capital. Mide frente 10,50 m. x 21,20 m. de fondo. Superficie s/M. 222,60 m². Límites N. calle, S. Parcela 5, E. Parcela 18 y O. Parcela 16. Plano 6.329, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en calle 10 (calle Santa Catalina), medidor 282 de Barrio Santa Lucía, de esta Ciudad. Cuenta con tres habitaciones, cocina-comedor, baño, lavadero y fondo. Pequeño jardín al frente. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por el demandado y su esposa en calidad de propietarios, todo según informe fs. 67 de autos. Ordena el Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en juicio seguido contra: "Funes, Luis Pastor - Ejecución de Sentencia", Expte. N° C-22.687/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día

fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informe a la señora Martillero en Pasaje Baigorria N° 920 - Tel. 4214422, por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00. J.R.C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/08/99

O.P. N° 266

F. N° 112.297

Por: ALFREDO GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE**Departamento en Barrio Castañares**

El 05/08/99, a horas 18:30, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 12.071,77 y de no ser tomada transcurridos 15 minutos se rematará con la base de \$ 9.053,83 (red. 25%) un inmueble Catastro N° 101.973, Sección "J", Manzana 244, Par. 1 U.F. 5 departamento Capital. (Superficie T. 70,11 m², ubicado en Monoblock "H", 1er. Piso, Dpto. 136, Grupo 480 Departamentos, Barrio Castañares, de 3 dormitorios, baño, cocina, lavadero, living comedor, balcón, todo con piso flexiplast. Ocupado por el señor José B. Miranda y familia, manifestando ser inquilino sin contrato escrito. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento y gas natural. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de señal, Arancel 5% y D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos hasta la fecha del remate son a cargo del comprador (gas: \$ 49,76 al 12/98; Municipalidad \$ 895,70 al 12/98; Edesa: \$ 299,82 al 12/98; agua: \$ 60,23 al 12/98). Ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación en juicio que se sigue c/López, Ramona Dorotea s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-17.867/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas: San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980 - I.V.A. Responsable No Inscripto - Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/08/99

O.P. N° 225

F. N° 112.235

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 7.882,82**Inmueble en calle Adolfo Güemes N° 633**

El día jueves 05 de agosto de 1999, a horas 18:30, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad (altura

Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 7.882,82 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 2.669, Sección H, Manzana 70b, Parcela 02 del departamento Capital-01. Mide frente 8 m. x 24 m. de fondo. Superficie 192 m². Límites: N. Lote 30, S. y O. Lotes 28 y 27, E. calle A. Güemes, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Adolfo Güemes N° 633, Ciudad. Cuenta al frente con jardín con pirca de ladrillos e hierro revest. con lajas, además una construcción de madera con techo de chapas (kiosco), ocupado por Carlos A. Cinco en calidad de préstamo; luego living-comedor; dos dormitorios, ambos con techo de tejas y tirantes de madera con cieloraso de cartón prensado; comedor dividido con mampara de vidrio, cocina y baño de primera con paredes revestidas con cerámicos. Todo con techo de losa, piso mosaicos. Lavadero techado, carpintería de madera. Se encuentra ocupado por el demandado y su esposa en calidad de propietarios, según informe fs. 42 vta. de autos. Ordena el señor Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez; Secretaria Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en juicio seguido contra: "Valle, Jaime - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-31.726/99. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate a cargo del comprador: Aguas de Salta \$ 19,60 (26/03/99), Municipalidad de Salta \$ 35,45 (13/04/99) y Edesa \$ 103,31 (25/03/99). Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Sargento Baigorria N° 920 - Tels. 4214422, por la tarde, o al 4240330, después de horas 21:00 - J.R.C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 110,00

e) 30/07 al 05/08/99

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 270

F. N° 112.303

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Tomás de Hawkes, Silvia Olga; Tomás de Mateo, Hedy Marta, Tomás de Aré, Carolina - s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 38.803/99, cita por edictos que se publicarán por cinco días a los señores Robustiano Manero y María Dolores Gómez de Moreno y/o quienes se consideren interesados en el

bien inmueble identificado como Matrícula N° 1.864, Sección 6ta., Manzana 81, Parcela 13, para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de julio de 1999. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 03 al 09/08/99

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 308

F. N° 112.343

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Gudiño, Alfredo José - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-33.534/99, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Artículo 2 - Ley N° 3.272) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 14 de mayo de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 194

F. N° 112.191

"Giordano, Pedro Alfredo s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-35.092/99, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en el que se ha dispuesto librar el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial (Artículo 2 Ley N° 3.272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 26 de julio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 29/07 al 09/08/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 262

F. N° 112.287

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Balduzzi, Alberto Hipólito -

Concurso Preventivo", Expte. N° C-37.348/99, hace saber lo siguiente: Que con fecha 08 de julio de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Alberto Hipólito Balduzzi, con domicilio en pasaje Mollinedo N° 231 de esta Ciudad, designándose como Síndico a la C.P.N. Lila Antonelli de Ledesma, fijando el día 31 de agosto de 1999 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de calle Juramento N° 328, los días lunes, miércoles y viernes desde horas 17:00 a 21:00 y hasta el 17 de setiembre de 1999 para formular impugnaciones de los créditos presentados, fijando el día 19 de octubre de 1999 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general y el 03 de noviembre de 1999 para que el proveyente se pronuncie acorde Artículo 36 LCQ. Fijando el día 19 de noviembre de 1999 para que la deudora presente la propuesta prevista en el Artículo 41 LCQ. El día 06 de diciembre de 1999 para el dictado de la Resolución del Artículo 42. Estableciendo como fecha de finalización del período de exclusividad el día 31 de marzo del año 2000. Fijando el día 02 de marzo del 2000 para que el deudor presente ante el Juzgado la propuesta que prevé el Artículo 43 LCQ. El día 23 de marzo del 2000 a horas 10:00 para la realización de la audiencia informativa. Salta, 29 de julio de 1999. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 03 al 09/08/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 306

F. N° 112.341

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Laffout, Domingo y/o Persona Responsable s/Embargo Preventivo - Ejecución Fiscal"; Expte. N° C-20.634/98, cita y emplaza al Sr. Domingo Laffout, a fin de que en el término de cinco (05) días a contar de la última publicación, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por un día. Salta, 26 de abril de 1999. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 04/08/99

O.P. N° 305

F. N° 112.339

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Guillen, Teodoro y/o Persona Responsable s/Embargo Preventivo"; Expte. N° C-20.638/98, cita y emplaza al demandado, Teodoro Guillen, por el término de tres días, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de proceder a designarle al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio (Art. 343 - 2ª parte del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. Salta, 14 de mayo de 1999. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 304

F. N° 112.339

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. María Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Lanza, Alejandro y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° C-20.498/98, cita y emplaza a Alejandro Lanza o sus herederos, a fin de que en el término de cinco (05) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (03) días. Salta, 04 de mayo de 1999. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. M. Fernanda Díez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 303

F. N° 112.339

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Jurado, Severiano y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 2C-20.497/98, cita y emplaza a Severiano Jurado o sus

herederos, a fin de que en el término de cinco (05) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (03) días. Salta, 19 de mayo de 1999. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdigüero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. Nº 302

F. Nº 112.339

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, con asiento en la esquina de Avdas. Belgrano y Sarmiento de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Nicolópulos, Demetrio y/o Persona Responsable s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº C-14.459/98, cita y emplaza al Sr. Demetrio Nicolópulos, a fin de que en el término de cinco (05) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (03) días. Salta, 04 de mayo de 1999. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. Nº 301

F. Nº 112.339

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Mazzonelli, Blanca Rosa y/o Personas Responsables s/Embargo Preventivo - Ejecutivo"; Expte. Nº C-20.479/98, cita y emplaza a la Sra. Blanca Rosa Mazzonelli, a fin de que en el término de cinco (05) días a contar de la última publicación, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (03) días. Salta, abril de 1999. Fdo.: Dr. Federico

Augusto Cortés, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. Nº 300

F. Nº 112.339

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, con asiento en la esquina de Avdas. Belgrano y Sarmiento de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Mazzonelli, Blanca Rosa y/o Persona Responsable s/Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo"; Expte. Nº C-20.479/98, cita y emplaza a la Sra. Blanca Rosa Mazzonelli, a fin de que en el término de cinco (05) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (03) días. Salta, 04 de mayo de 1999. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. Nº 299

F. Nº 112.339

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, con asiento en la esquina de Avdas. Belgrano y Sarmiento de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Giménez, Irene; Giménez, Ignacio; Giménez, Carmen; Giménez, María Nicolasa; Giménez, Naptalf y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº 1C-20.751/98, cita y emplaza a Irene Giménez, Ignacio Giménez, Carmen Giménez, María Nicolasa Giménez, Naptalf Giménez, a fin de que en el término de cinco (05) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (03) días. Salta, mayo de 1999. Fdo.: Dra. Stella Maris

Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 298

F. N° 112.339

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. María Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Maggi, Teresa; Estrada, Laura Emma y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 2C-20.750/98, cita y emplaza a Teresa Maggi y Laura Emma Estrada, a fin de que en el término de cinco (05) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (03) días. Salta, 14 de mayo de 1999. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. M. Fernanda Díez Barrantes, Secretaria. Salta, 19 de mayo de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 297

F. N° 112.340

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Figueroa, José María y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-16.325/98, cita a los demandados de autos y/o sus sucesores por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que los represente. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de junio de 1999. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 04 y 05/08/99

O.P. N° 296

F. N° 112.339

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación,

Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Gutiérrez, Daniel Teófilo y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-15.708/98, cita al demandado de autos, Sr. Gutiérrez, Daniel Teófilo y/o sus sucesores por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de junio de 1999. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 295

F. N° 112.339

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Fernández, Benito y/o Personas Responsables - s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 1C-14.936/98, cita al Sr. Fernández, Benito, sus herederos y/o quienes resultan responsables para que comparezcan a juicio a estar a derecho y en el juicio seguido por la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que los represente. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo.: Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 31 de mayo de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/99

O.P. N° 280

F. N° 112.320

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Posse, Alfonso vs. López de Prémoli, María Esther - Escrituración", Expte. N° C-25.696/98, cítase por edictos a María Esther López de Prémoli, para que dentro del término de 6 días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que intervenga en

su representación. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 30 de abril de 1999. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/08/99

O.P. N° 265

F. N° 112.294

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta

Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Torfe Taglioli, Claudia Isabel vs. Zamora, Daniel Horacio - Divorcio Vincular - Tenencia Definitiva de Hijos", Expte. N° 2C-21.700/98, cita al señor Daniel Horacio Zamora, D.N.I. N° 18.403.873, a fin de que se presente en los autos de referencia dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 14 de abril de 1999. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/08/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 309

F. N° 112.344

I.M. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de junio de 1999 y modificatorio de fecha 19 de julio de 1999.

Socios: María Yolanda Aguirre, de 35 años de edad, soltera, de profesión comerciante, argentina, con domicilio en calle Caseros N° 665 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 16.565.319 y Juan Ramón González, de 52 años de edad, soltero, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 207, 4° Piso, Dpto. 4 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 7.778.915.

Razón Social: "I.M. Constructora e Inmobiliaria S.R.L."

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede social en calle Caseros N° 665, 1er. Piso, Oficina 112 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros:

Construcción: Construcción y reparación de viviendas, galpones, locales, ejecución de obras sanitarias, eléctricas y de gas. **Inmobiliaria:** Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; administración de edificios. Intermediación en la compraventa de bienes inmuebles, la que será ejecutada a través de corredores matriculados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Plazo: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de \$ 100 (Pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Srta. María Yolanda Aguirre 100 (cien) cuotas por valor de \$ 10.000 (Pesos diez mil) y el Sr. Juan Ramón González 100 (cien) cuotas por valor de \$ 10.000 (Pesos diez mil). El capital social es integrado por los socios de la siguiente manera: La Srta. María Yolanda Aguirre aporta la suma de \$ 2.400 (Pesos dos mil cuatrocientos) en bienes muebles según inventario adjunto que forma parte del presente contrato y la suma de \$ 7.600 (Pesos siete mil seiscientos) en efectivo, de los cuales integra el 25% o sea la suma de \$ 1.900 (Pesos un mil novecientos), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea la suma de \$ 5.700 (Pesos cinco mil setecientos) dentro del plazo de un año. El Sr. Juan Ramón González aporta el 100% del capital suscrito en efectivo, integrando en este acto el 25% o sea la suma de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea la suma de \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos) dentro del plazo de un año.

Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los señores María Yolanda Aguirre y Juan Ramón González, quienes actúan en forma indistinta en calidad de gerentes.

Ejercicio Social: Cierra el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 04/08/99

**TRANSFERENCIA
DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 198

F. N° 112.205

Se comunica que el señor Edmundo José León y esposa Jacoba Susana Ahuerma de León, con domicilio en calle Los Laureles número 61 del Barrio Tres Cerritos, transfieren como aporte de capital a "León Vidrios S.R.L.", el Fondo de Comercio que se encuentra a nombre de Edmundo José León también denominado León Vidrios, ubicado en calle Pellegrini número 400 esquina Mendoza de esta Ciudad, domicilio de la Sociedad adquirente. Oposiciones: Escribanía Luis Allena en el horario de 10:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30. Avda. Sarmiento número 430. Tel./Fax 4214322. Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 29/07 al 04/08/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 285

F. N° 112.324

UNILAB S.A.**Asamblea Extraordinaria**

Convóquese a los señores accionistas de Unilab S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1999 a Hs. 19,30, en la sede de la

Asociación Bioquímica de Salta, sita en calle Balcarce N° 439 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2°) Tratamiento de ofertas de compra de terreno identificado como Matrícula N° 5.745, Sección "F", Manzana 3, Parcela 4, Capital y autorización para su venta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la 2da. convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día 20 de agosto de 1999 a Hs. 20,30 a efectos de tratar el mismo Orden del Día. (Art. 19 de los Estatutos Sociales).

Los accionistas deberán depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea, con tres días de anticipación en la sede social, sita en calle Balcarce N° 439, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/08/99

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 310

F. N° 112.345

**COOPERATIVA GANADERA, AGRICOLA,
FORESTAL Y DE VIVIENDA
"MONTECRISTO LTDA."****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera, Agrícola, Forestal y de Vivienda "Montecristo Ltda.", Mat. 10.630, invita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de agosto de 1999 a horas 10:00, en oficina de Montecristo, localidad Los Rosales, Dpto. Metán, Pcia. de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Consideración, Balances Generales, Estados de Resultados, Memoria, Informe del Síndico, del Auditor y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos N°s. 13 y 14 cerrados el 31 de mayo de 1998 y 1999 respectivamente.

- 4°) Elección Consejo de Administración y Fiscalización privada.
Domingo Nolasco Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/08/99

O.P. N° 291

F. N° 112.325

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE "EL TALA"****Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados de "El Tala", departamento de La Candelaria, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1999 a partir de horas 15:00 en su sede social, sito en calle San Martín N° 347 de esta localidad.

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto en vigencia (Art. 15) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación del Balance, Memoria, Estado de Resultado del Ejercicio cerrado el

31 de diciembre de 1998, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

3°) Elección total de Autoridades.

Marta Torres

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Juana I. Herrera

Presidenta

e) 04/08/99

AVISO GENERAL

O.P. N° 260

F. N° 112.284

ASOCIACION DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Con motivo de la creación del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de Salta, esta Asociación en cumplimiento por lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley N° 7.032, que regula el ejercicio de tales profesiones, cita a todos los

Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Terapistas Físicos, Licenciados o Doctores en Kinesiología y/o Fisioterapia, o título equivalente, que ejerzan o vayan a ejercer la profesión en la provincia de Salta, para que procedan a su inscripción en la matrícula profesional, en la sede de esta Asociación, sita en calle 12 de Octubre N° 801, planta baja de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 08,00 a 13,00, en el plazo de 40 días a contar desde el día 02 de agosto del corriente año, Salta, 29 de julio de 1999.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/08/99

RECAUDACION

O.P. N° 341

Saldo anterior	\$ 116.661,20
Recaudación del día 03/08/99	\$ 1.142,00
TOTAL	\$ 117.803,20

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

Jurisprudencia Nacional.
Legislación Nacional.
Legislación Provincial.
Jurisprudencia Provincial.
Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
Doctrina de los Juristas.
Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780